Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Avenida de Segovia, número 129. Titular: Arzobispado de Valladolid. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 28 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y local desenverse de la contra del contra de la contra del contra de la con

los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial

de Centros Docentes. El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podra sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación. Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 20 de enero de 1989 sobre la extinción de los 3171 conciertos educativos de los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, «Academia Nacional Politécnica» y de Formación Profesional I «Jamar», y aprobación del concierto con el Centro de Formación Profesional I y II «Colegio Técnico Carlos III» de Pamillos (Maranti) plona (Navarra).

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Navarra, a propuesta de la titularidad de los Centros concertados de Formación Profesional de primero y segundo grados «Academia Nacional Politécnica», sito en calle Sarasate, número 30, y de Formación Profesional de primer grado «Centro de Estudios Jamar», sito en calle Paulino Caballero, número 52, ambos de Pamplona, solicitando la decusión de los consistentes de la consistencia d adecuación de los conciertos educativos suscritos en su día a la situación jurídica producida como consecuencia de la fusión de los mismos en un Solo Centro, denominado «Colegio Técnico Carlos III», aprobado por Orden de 10 de octubre de 1988;

Resultando que los conciertos se firmaron el 21 de mayo de 1986, siendo de una parte, el Director provincial de Educación y Ciencia, en representación del Ministerio, y de otra parte, don Mariano Lafuente Areso, en su condición de titular del Centro «Academia Nacional Politécnica», y don Angel Jamar Turrillas, en calidad de titular del «Centro de Estudios Jamar», ambos de Pamplona, en base a lo dispuesto «Centro de Estudios Jamar», ambos de Pampiona, en base a lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 1986, que autorizaba a los Centros de Formación Profesional de primer grado a suscribir conciertos en régimen general y en la Rama de servicios para las siguientes unidades: «Academia Nacional Politécnica», cinco unidades, y al «Centro de Estudios Jamar», tres unidades. Asimismo, la Orden de 8 de mayo de 1986 autorizaba al Centro «Academia Nacional Politécnica» a suscribir un concierto en régimen singular B para cuatro unidades, concierto que un concierto en régimen singular B para cuatro unidades, concierto que fue modificado por Orden de 29 de diciembre de 1987 por la que se

fue modificado por Orden de 29 de diciembre de 1987 por la que se disminuia una unidad, con efectividad del 1 de septiembre de 1987, quedando un concierto para tres unidades en otras ramas;

Resultando que por Orden del excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, de fecha 10 de octubre de 1988, se autorizó la fusión de los Centros «Academia Nacional Politécnica» y «Centro de Estudios Jamar», en un único Centro, denominado «Colegio Técnico Carlos III», con domicilio en plaza de Rodezno, sin número, de Pamplona, subrogándose el nuevo Centro en todas las obligaciones contraídas y en los derechos que tuviesen los Centros anteriores;

Resultando que los expedientes de extinción de los conciertos de los Centros privados de Formación Profesional de primer y segundo grados

Resultando que los expedientes de extinción de los conciertos de los Centros privados de Formación Profesional de primer y segundo grados «Academia Nacional Politécnica», y de Formación Profesional de primer grado «Centro de Estudios Jamar», han sido tramitados de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, cumpliendo los trámites establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; las Ordenes de 13 de mayo de 1986, 8 de mayo de 1986. 29 de diciembre de 1987 y la Orden de 10 de octubre de 1988; los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y demás disposiciones

favorables de la Inspección Técnica de Educación y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la integración de los Centros privados de Formaconsiderando que la integración de los Centros privados de Formación Profesional de primer y segundo grados «Academia Nacional Politécnica» y de Formación Profesional de primer grado «Centro de Estudios Jamar», en un único Centro de Formación Profesional de primer y segundo grados, denominado «Colegio Técnico Carlos III», implica una mejora para este último en los aspectos de unidad funcional y organización pedagógica,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programa-ción e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Autorizar la extinción de los Conciertos Educativos de Frimero.—Autorizar la extinción de los Conciertos Educativos de Formación Profesional de primer y segundo grados del Centro «Academia Nacional Politécnica», y del Concierto Educativo de Formación Profesional de primer grado del «Centro de Estudios Jamar», toda vez que han dejado de existir como Centros independientes en virtud de la

integración autorizada por Orden del ilustrísimo señor Secretario de Estado de Educación, de fecha 10 de octubre de 1988.

Segundo.-Aprobar los Conciertos Educativos de Formación Profesional de primer y segundo grados con el nuevo Centro «Colegio Técnico Carlos III», resultante de la integración, y cuyos datos de integración. identificación se expresan a continuación, comenzando a surtir efectos ambas situaciones (extinción y nuevo concierto) desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

Denominación: «Colegio Técnico Carlos III». Titular: Entidad «Colegio Carlos III, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Conde Rodezno, sin número. Localidad: Pamplona (Navarra).

Unidades a concertar: Formación Profesional de primer grado: Ocho unidades de servicios.

Formación Profesional de segundo grado: Tres unidades de otras

Régimen de concertación: Formación Profesional de primer grado, concierto general. Formación Profesional de segundo grado, conciero sigular B.

Madrid, 20 de enero de 1989.

## SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísimo señor Subsecretario.

ORDEN de 24 de enero de 1989 por la que se modifica la red de Centros públicos de EGB y Preescolar y se constituye el Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes», en la 3172 provincia de Salamanca.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial de Salamanca, así como del Servicio de Inspección Técnica de Educación, por los que solicita la modificación de la red de Centros para la constitución del Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes», a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987).

Teniendo en cuenta que el proyecto educativo y organizativo en que se basa la propuesta de constitución del citado Colegio Público Rural Agrupado ha sido aprobado por el Departamento y habrá de ser objeto de evaluación dentro del periodo fijado al efecto en el artículo 8.º del citado Real Decreto y que la documentación de las correspondientes propuestas se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que establece el procedimiento para la constitución de este tipo de Centros, así como a las Instrucciones de 23 de septiembre de 1987 de la Dirección General de Centros Escolares sobre formularios y normas de cumplimentación de las propuestas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la red de Centros Escolares Públicos de la Provincia de Salamanca y constituir el Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes» en el sentido que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988). la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO

## FROVINCIA DE SALAMANCA

MUNICIFIO: EL CAMPO DE LEDESMA, LOCALIDAD: EL CAMPO DE LEDESMA, MUNICIFIO: EL CAMPO DE LEDESMA. LOCALIDAD: EL CAMPO DE LEDESMA. CODIGO DE CENTRO: 3700894:

DENOMINACION: COLLEGIO FUBLICO 'SAN RAMON'.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-DESGLOSES: A COLLEGIO PUBLICO 'SAN RAMON DE VILLASECO DE LOS

REVES 1 MIX. E.G.B.

FOR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

LA UNIDAD ESCOLAR SEGUIRA FUNCIONANDO EN EL CAMPO DE LEDESMA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "BAJO TORMES" DI VILLASECO DE LOS REYES, QUE SE CONSTITUYE POR ESTA ORDEN.